

Al contestar refiérase
al oficio N° **05452**

16 de mayo del 2017
DJ-0570

Señor
Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
secretaria.montesdeoro@gmail.com

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza la gestión formulada al no haberse atendido requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho al oficio ALM-275-2017, del 27 de abril de 2017, recibido en esta Contraloría el 28 abril del mismo año, mediante el cual se consulta sobre la competencia para la elaboración de los contratos de Licitaciones Abreviadas o Públicas, corresponde a la Proveduría Municipal o al Departamento Jurídico

A partir de lo anterior, en oficio de esta Contraloría General, número 05044-2017 (DJ-0517) del 05 de mayo de 2017, dentro del análisis de admisibilidad correspondiente se requirió al gestionante, en el plazo de cinco días hábiles, aportar criterio jurídico, con el fin de que se indique cual es la posición de la Municipalidad respecto al tema.

El artículo 10 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (resolución R-DC-197-2011), publicado en La Gaceta n.º 244 del 20 de diciembre de 2011, indica:

“Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, al haber transcurrido el plazo de los cinco días hábiles conferidos, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,



Licda. Mónica Hernández Morera
Fiscalizadora, División Jurídica
Contraloría General de la República

MHM/fmm
NI: 10486-2017
G: 2017001738-1
Exp: CGR-CO-2017003104